

SANTIAGO, 16 de junio de 2017

## **Resolución Exenta Nº J-641/**

**VISTOS:** La Ley 20.285, de transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración; el Decreto Supremo del Ministerio Secretaría General de la Presidencia Nº13 de 2009, Reglamento de la Ley Nº 20.285; el Decreto con Fuerza de Ley Nº 53 del Ministerio de Relaciones Exteriores, de 1979, que crea la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales del Ministerio de Relaciones Exteriores y establece su estatuto orgánico; el Decreto Supremo Nº 160 de 2016, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que nombra al Director General de Relaciones Económicas Internacionales; la Resolución de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, Exenta Nº J-204, de 2009, que establece las reglas de procedimiento aplicables a las solicitudes de acceso a información recibidas en el Servicio; el Memorandum Nº5.409 del Jefe del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones, de 16 de junio del 2017; y la Resolución de la Contraloría General de la República Nº 1.600, de 2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el artículo 14 de la Ley Nº 20.285, así como el artículo 31 de su Reglamento, señalan que el jefe superior del servicio requerido deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud. Sin embargo, dichas disposiciones también prevén que este plazo pueda ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos.
- 2.- Que, el acápite 6.2 de la Instrucción General Nº 10 del Consejo para la Transparencia sobre el Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información, al regular el procedimiento sobre prórroga del plazo, dispone que se entenderá que existen circunstancias que hacen difícil reunir la información solicitada, por ejemplo, en los siguientes casos: a) Cuando la información tenga una larga data y deba ser ubicada y recuperada desde archivos físicos no informatizados. b) Cuando el volumen o cantidad de documentos o formatos solicitados exija invertir varios días en la recopilación de la misma. c) Cuando se trate de una gran cantidad de documentos, respecto de los cuales deba aplicarse el principio de divisibilidad, en conformidad a lo dispuesto en el numeral 4.3. de la referida Instrucción General. d) Cuando la información solicitada deba ser recabada desde diversas oficinas del órgano, desde lugares de difícil acceso y/o reordenada en función de los criterios definidos por el solicitante.
- 3.- Que, en virtud de la solicitud de acceso a información, bajo el folio Nº AC002T0000272 de fecha 19 de mayo de 2017, el peticionario [REDACTED] ha presentado ante esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales un requerimiento de acceso de información, solicitando específicamente lo siguiente:

*"Me gustaria pedir el costo de los pasajes (individualizados) realizados para la visita de la EXPO Milano 2015. Además, me gustaria pedir la copia de cada pasaje. Observaciones: Para la visita de EXPO Milan 2015, han viajado varias autoridades del gobierno y politicas como: la presidenta Michelle Bachelet, el ministro de relaciones exteriores Heraldo Muñoz, el ex presidente de la Cámara de Diputados Marco A. Núñez y el senador Guido Girardi".*



4.- Que, en virtud de la solicitud de acceso a información, bajo el folio N° AC002T0000273 de fecha 19 de mayo de 2017, el mismo peticionario ha presentado ante esta Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales un requerimiento de acceso de información similar, solicitando específicamente lo siguiente:

*“Se solicitan la cantidad de personas y los costos de los viajes realizados para la visita a la EXPO 2015 de Milán. Observaciones: Para la visita a la EXPO 2015 en Milán, han viajado varias autoridades del gobierno como la presidenta Michelle Bachelet, el ministro de relaciones exteriores y otras autoridades políticas”.*

4.- Que, de conformidad con lo señalado en Memorándum N° 5.409 del Jefe del Departamento Subdirección Internacional de la Dirección de Promoción de Exportaciones, de 16 de junio de 2017, la información solicitada comprende un gran volumen de documentación, cuya fecha de emisión data desde el año 2015, y que debe ser ubicada y recuperada desde archivos físicos no informatizados relativos a distintos proyectos, monedas y países, lo que entraña un mayor tiempo de procesamiento que no es posible abordar dentro del plazo legal de 20 días previsto en la Ley 20.285 y, por ende, es preciso prorrogar dicho plazo en 10 días adicionales.

### RESUELVO:

**PRORRÓGASE** en 10 días el plazo para responder las solicitudes de información N° AC002T0000272 y AC002T0000273, de conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 14 de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y artículo 31 de su Reglamento.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**



Paulina Nazal Aranda

Directora General de Relaciones Económicas Internacionales



- 1.- [Redacted]
- 2.- Departamento Subdirección Internacional
- 3.- Departamento Jurídico
- 4.- Oficina de Partes.